



# COMITÉ DE SELECCIÓN

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

## ACTA DE ADMISION, EVALUACIÓN, CALIFICACIÓN y OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

EL COMITÉ DE SELECCION ENCARGADO DE LLEVAR ADELANTE EL PROCEDIMIENTO DE AS-SM-3-2024-CSO-MPL-N-1, PARA EJECUCIÓN DE OBRA " MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACION INICIAL EN IE. 490 DE CENTRO POBLADO VILLA CANAAN DEL DISTRITO DE NAUTA, DE LA PROVINCIA DE LORETO, DEL DEPARTAMENTO DE LORETO - CUI N 2596249"

En la ciudad de Nauta, siendo las 08:00 horas del día diecinueve (19) del mes de febrero del 2024, en las instalaciones de la Unidad de Logística y Bienes Estatales de la Municipalidad Provincial de Loreto Nauta, se reunieron los siguientes miembros:

- Sr. DANIEL ALFREDO OREN ALVAN ENCISO. Presidente Titular del Comité.
- Sr. TOMAS DAVID ARMAS AHUANARI. 1er Miembro Suplente del Comité.
- Sr. BRUNO ANDERSON LOZANO BAZAN. 2do Miembro Titular del Comité

Designados mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 016-2024-GM-MPL-N, de fecha 15 de febrero del 2024 encargado de llevar a cabo el Proceso de Selección de AS-SM-3-2024-CSO-MPL-N-1, PARA EJECUCIÓN DE OBRA " MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACION INICIAL EN IE. 490 DE CENTRO POBLADO VILLA CANAAN DEL DISTRITO DE NAUTA, DE LA PROVINCIA DE LORETO, DEL DEPARTAMENTO DE LORETO - CUI N 2596249", con el objeto de tratar el siguiente Punto de la AGENDA:

Admisión, Evaluación y Calificación de las ofertas, y Otorgamiento de la Buena Pro del procedimiento de selección para la AS-SM-3-2024-CSO-MPL-N-1, PARA EJECUCIÓN DE OBRA " MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACION INICIAL EN IE. 490 DE CENTRO POBLADO VILLA CANAAN DEL DISTRITO DE NAUTA, DE LA PROVINCIA DE LORETO, DEL DEPARTAMENTO DE LORETO - CUI N 2596249".

En primer lugar, el Sr. Presidente del Comité luego de verificar el registro de las ofertas, declaró instalada la reunión, previa verificación del Quórum correspondiente, y luego informa que se registraron **VEINTISEIS (26) participantes** al presente procedimiento de selección:

Nro.	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de registro
1	10282751921	GOMEZ PALOMINO ROLANDO	2024-01-16 15:10:02.0
2	20103919895	CONSTRUCTORA LUZ S.R.L.	2024-01-18 16:57:22.0
3	20352456340	GEYDE CONTRATISTAS GENERALES EIRL	2024-02-14 23:31:52.0
4	20366416146	SAHUNI CONTRATISTAS Y SERV.GNRLES SRLTDA	2024-01-18 23:40:10.0
5	20437554804	R-CIS INGENIEROS SAC	2024-01-17 17:42:35.0
6	20443107593	AMC INGENIEROS S.R.LTDA.	2024-02-13 09:13:11.0
7	20450252418	GARCAM EIRL	2024-01-23 23:57:10.0
8	20451445937	L Y M CONSTRUCTORES S.A.C	2024-01-17 16:28:36.0
9	20481014612	FENIX CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.	2024-01-22 10:38:12.0
10	20482829113	ESP CONSTRUCCIONES Y EDIFICACIONES S.A.C.	2024-01-16 11:53:06.0
11	20490830252	RIR CONTRATISTAS EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA - RIR CONTRATISTAS E.I.R.L.	2024-02-14 23:04:41.0
12	20493411994	COSMOS COMPANY SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	2024-01-22 15:15:11.0
13	20493511433	ASUNCION SERVICIOS Y EDIFICACIONES SCRL	2024-01-16 21:44:54.0



# COMITÉ DE SELECCIÓN

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

14	20493537742	CONSTRUCTORA M Y J S.A.C.	2024-02-13 23:57:59.0
15	20514854832	J & J PARRA CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.	2024-01-17 10:55:23.0
16	20527942773	INVERSIONES AGUILAR CALLE EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	2024-02-12 16:03:54.0
17	20533943706	CORPORACION INTERNACIONAL RIO AMAZONAS S.R.L.	2024-01-16 08:59:08.0
18	20542059291	CORPORACION GRUPO IBIZA S.A.C.	2024-01-16 08:42:55.0
19	20542513439	CRISAMYR SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	2024-01-17 17:26:54.0
20	20557574884	CONSTRUCTORA LINARES PERU S.A.C	2024-01-16 14:08:18.0
21	20600798937	GRAVITY INGENIERIA + CONSTRUCCION S.A.C.	2024-01-17 23:17:26.0
22	20601136563	ACCON INGENIERIA Y CONSTRUCCION E.I.R.L.	2024-01-16 11:09:54.0
23	20601282063	CORPORACION 3MC EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	2024-01-23 10:57:15.0
24	20602850359	CONSORCIO VILLALEVEAU S.R.L	2024-01-19 15:00:51.0
25	20607034550	LA PERFECCION SINALOA EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	2024-01-16 21:48:40.0
26	20610292624	INDUSTRIA CONSTRUCCION Y TURISMO S.A.C.	2024-01-21 16:10:22.0

Acto seguido, se procedió con la verificación de las **TRES (3) ofertas presentadas** de manera electrónica a través del SEACE de acuerdo con la normatividad vigente:

Presentación de ofertas/expresión de interés

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LORETO - NAUTA

Nomenclatura : AS-SM-3-2024-CSO-MPL-N-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACION INICIAL EN IE 490 DE CENTRO POBLADO VILLA CANAAN DEL DISTRITO DE NAUTA, DE LA PROVINCIA DE LORETO, DEL DEPARTAMENTO DE LORETO - CUI N 2596249

Nro. ítem	Descripción del ítem	Nombre o Razón Social	Fecha Presentación	Hora Presentación	Forma de presentación
1	MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACION INICIAL EN IE 490 DE CENTRO POBLADO VILLA CANAAN DEL DISTRITO DE NAUTA, DE LA PROVINCIA DE LORETO, DEL DEPARTAMENTO DE LORETO - CUI N 2596249				
20493537742	CONSORCIO EDUCATIVO CANAAN		15/02/2024	21:46:59	Electronico
20493511433	CONSORCIO LA PERFECCION SINALOA		15/02/2024	22:44:41	Electronico
20450252418	GARCAM EIRL		15/02/2024	23:46:37	Electronico

Seguidamente el Presidente del Comité de Selección dispuso LA APERTURA de las ofertas presentadas, y se procedió a verificar la documentación obligatoria, quedando resumido en el cuadro siguiente:

POSTORES	CONSORCIO EDUCATIVO CANAAN	CONSORCIO LA PERFECCION SINALOA	GARCAM EIRL
a.) Declaración jurada de datos del postor. (Anexo N° 1)	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
b.) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
c.) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (Anexo N° 2)	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE



# COMITÉ DE SELECCIÓN

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

d) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia con en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo N° 3)	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
e) Declaración jurada de plazo de ejecución de la obra. (Anexo N° 4).	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, (Anexo N° 5)	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
g) El precio de la Oferta en SOLES (Anexo N° 6).	CUMPLE 2,418,440.58	NO CUMPLE	CUMPLE 2,012,162.72
Bonificación REMYPE (5%). Anexo N°11	SI		SI
<b>CONDICION DE LA OFERTA</b>	<b>ADMITIDA</b>	<b>NO ADMITIDA (1)</b>	<b>ADMITIDA</b>

1) **CONSORCIO LA PERFECCION SINALOA**, conformado por las empresas CONSTRUCTORA SONDOR S.R.L y la empresa ASUNCION SERVICIOS Y EDIFICACIONES S.C.R.L:

De la verificación de los anexos presentados por el postor dentro del procedimiento de selección, los cuales incluyen el Anexo N° 6 -Precio de la oferta, contienen una imagen de la firma del representante común del consorcio, que no constituyen una firma electrónica:

1	Total costo directo (A)	1,835,779.69
2	Gastos Generales	183,577.97
2.1	Gastos Fijos	73,431.19
2.2	Gastos Variables	110,146.78
	Total gastos generales (B)	183,577.97
3	Utilidad (C)	146,862.38
	SUBTOTAL (A+B+C)	2,166,220.03
4	IGV	0.00
5	Monto Total de la Oferta	2,166,220.03

SON: DOS MILLONES CIENTO SESENTA Y SEIS MIL, DOSCIENTOS VEINTE CON 03/100 SOLES. NO INCLUYE IGV (EXONERADO).

MI oferta no incluye IGV. El precio de la oferta es en SOLES, incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo de la obra a ejecutar, excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

Iquitos, 15 de febrero 2024

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda



## COMITÉ DE SELECCIÓN

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

Por tanto, aun cuando conforme al numeral 60.2 del artículo 60 del Reglamento sea posible la subsanación de la firma del representante legal en los documentos de la oferta, el mismo artículo en su numeral 60.4 establece que la falta de firma en la oferta económica no es pasible de subsanación, y considerando que en el presente caso, se ha determinado que el Anexo N° 6-Precio de la oferta, no fue presentado conforme a lo establecido en las bases integradas del procedimiento de selección; corresponde que la oferta del postor sea declarada **NO ADMITIDA** en concordancia con el criterio establecido en los fundamentos 20 al 27 de la Resolución N° 0341-2023-TCE-S3.

Culminando lo anterior el comité dispuso se proceda a la aplicación de los criterios de evaluación de acuerdo a lo establecido en las bases administrativas integradas:

### EVALUACION DE OFERTAS ADMITIDAS:

Con lo anterior el Comité de Selección, determinó ADMITIR las **dos (2)** ofertas presentadas por los postores y se proceda a la etapa de Evaluación, conforme a lo establecido en el numeral 74.1 y el literal a) del numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado:

POSTORES	FACTOR DE EVALUACION		BONIFICACION POR REMYPE (5%)	PUNTAJE TOTAL	ORDEN DE PRELACION
	A. PRECIO				
	MONTO OFERTADO	PUNTAJE MAX (100 PUNTOS)			
CONSORCIO EDUCATIVO CANAAN	2,418,440.58	83.20	4.16	87.36	2°
GARCAM EIRL	2,012,162.72	100.00	5.00	105.00	1°

### CALIFICACIÓN DE OFERTAS:

#### 1) GARCAM EIRL

El postor presentó en su Anexo N° 10 una (1) contratación, por un monto acumulado de S/ 4,207,781.57 soles.

#### Respecto a la Contratación 01:

Presenta la siguiente documentación:

- Contrato N° 010-2014-GRSM-GTBM-T
- Contrato de Consorcio GARCAM



## COMITÉ DE SELECCIÓN

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

- Resolución de Gerencia Territorial Bajo Mayo N° 141-2014-GRSM, que aprueba el Expediente Técnico de Obra.
- Adenda n° 001-2014 al Contrato
- Resolución de Gerencia Territorial Bajo Mayo N° 108-2015-GRSM/SRBM-T, que aprueba Adicional de Obra.
- Acta de Recepción

De la revisión del contrato de consorcio GARCAM, se aprecia que la cláusula cuarta que se relaciona con alguna distribución de porcentajes de participación, cuyo contenido se reproduce a continuación:

**CLAUSULA CUARTA: PARTICIPACION DE CONSORCIADOS.**

LOS CONSORCIADOS, participan en el Consorcio de acuerdo al siguiente porcentaje.

MATERIALES HERRAMIENTAS Y CONSTRUCCIONES S.A.C.	10%(Diez por ciento)
GARCAM E.I.R.L.	90%(Noventa por ciento)

Las partes convienen en establecer que GARCAMEIRL será el socio Líder del Consorcio, para todo lo que corresponda.

Sin perjuicio de ello, cada uno de LOS CONSORCIADOS será responsable de todos los suministros, obras, deudas propias y demás obligaciones adquiridas o asumidas con terceros antes o después de suscribir el presente contrato, ya sea con el Estado o con la entidad propietaria de la obra, o con terceros, incluso aquellas que provengan de la ejecución de la obra, sin conocimiento y consentimiento del socio líder del consorcio.

Que de acuerdo al literal d) del numeral 7.4.2. de Directiva N° 005-2019-OSCE/CD - Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", en cuanto a las obligaciones que correspondan a cada uno de los integrantes del consorcio, en el caso de ejecución de obras, todos los integrantes del consorcio deben comprometerse a ejecutar actividades directamente vinculadas al objeto de la contratación, debiendo cada integrante precisar dichas obligaciones.

Si bien dicha cláusula da cuenta de determinados porcentajes de participación para cada consorciado, no se identifican las obligaciones que asumió cada uno; lo que es contrario a lo dispuesto en la Directiva N° 005-2019-OSCE/CD vigente, que expresamente señala que en el caso de ejecución de obras, como es materia del presente análisis, cada integrante debe "precisar" dichas obligaciones, situación que no se evidencia del documento presentado por el Impugnante, pues éste no permite identificar de manera clara y precisa, sin interpretaciones, que el consorciado GARCAM EIRL haya asumido obligaciones directamente vinculadas a la ejecución de la obra.

Así mismo; si bien en el contrato de consorcio presentado se hace referencia a porcentajes de participación, no es posible concluir de manera fehaciente (como requieren las bases integradas) que aquellos corresponden al porcentaje de obligaciones que asumió cada consorciado, pues la falta de claridad a la que se suma la ausencia de la descripción de las obligaciones que cada consorciado asumió, no permite verificar el cumplimiento de la directiva vigente en el sentido que debe valorarse la experiencia obtenida en consorcio siempre que pueda identificarse que el postor asumió obligaciones directamente vinculadas a la ejecución de la obra.





## COMITÉ DE SELECCIÓN

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

Las bases integradas, establecieron que la experiencia se acredita de la siguiente manera:

*La experiencia del postor se acreditará con copia simple de: (i) contratos y sus respectivas actas de recepción de obra; (ii) contratos y sus respectivas resoluciones de liquidación; o (iii) contratos y sus respectivas constancias de prestación o cualquier otra documentación de la cual se desprenda fehacientemente que la obra fue concluida, **así como el monto total que implicó su ejecución**; correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.*

*A efectos de verificar **el monto total ejecutado**, no se verifica en ningún documento el monto total ejecutado que implicó la ejecución de la obra. El comité de selección, teniendo en cuenta el criterio establecido en los fundamentos 47 al 51 de la Resolución N° 1860-2023-TCE-S4, no valida dicha contratación.*

**ESTADO DE LA OFERTA: DESCALIFICADO.**

### **2) CONSORCIO EDUCATIVO CANAAN**

El postor presentó en su Anexo N° 10 una (1) contratación, por un monto acumulado de S/ 11,289,615.47 soles.

#### **Respecto a la Contratación 01:**

Presenta la siguiente documentación:

- Contrato N° 0168-2018-GRL-GRI
- Acta de Recepción de Obra
- Promesa de Consorcio
- Presupuesto de Obra
- Resolución N° 178-2022-GRL-GGR-GRI, que aprueba la liquidación de obra por un monto de S/ 14,112,019.34

De la revisión de la documentación, y teniendo en cuenta el porcentaje de participación de 80 % del consorciado CONSTRUCTORA M & J SAC, el postor CONSORCIO EDUCATIVO CANAAN, acredita una experiencia acumulada en obras similares de S/ 11,289,615.47, monto que supera al mínimo requerido en las bases.

El comité de selección **DECLARA CALIFICADA** la oferta del postor CONSORCIO EDUCATIVO CANAAN.

**ESTADO DE LA OFERTA: CALIFICADA.**



## COMITÉ DE SELECCIÓN

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

### OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Ante los Resultados antes indicados, el comité de Selección otorga la buena pro POR UNANIMIDAD al postor: **CONSORCIO EDUCATIVO CANAAN** conformado por las empresas **CONSTRUCTORA M & J SAC** con RUC N° 20493537742 y la empresa **CORPORACION 3MC EIRL** con RUC N° 20601282063, del procedimiento de Selección de AS-SM-3-2024-CSO-MPLN-1, por el monto de su oferta económica que asciende a **S/ 2,418,440.58** (DOS MILLONES CUATROCIENTOS DIECIOCHO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA CON 58/100 SOLES), **SIN IGV.**

Con lo anterior, se dio por culminada el presente acto siendo las 09:20 a.m. del día diecinueve (19) del mes de febrero del 2024, procediéndose a la redacción de la presente acta, que luego de ser leída, es suscrita en señal de conformidad de sus extremos por miembros del Comité de Selección.

Seguidamente se procedió a la lectura de la presente Acta, no habiendo observación alguna, los presentes procedieron a suscribirla en señal de conformidad.

**DANIEL A. OREN ALVAN ENCISO**  
Presidente titular del Comité

**TOMAS DAVID ARMAS AHUANARI**  
1er Miembro suplente del Comité

**BRUNO ANDERSON LOZANO BAZAN**  
2do Miembro titular del Comité